

QUILMES, 7 JUN 2011

VISTO el Expediente N° 827-0813/07, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes al Programa de Apoyo a las Actividades de Investigación y Extensión, dependiente de la Dirección de Gestión y Promoción de la Investigación, Secretaría de Investigación y Transferencia de esta Casa de Altos Estudios.

Que es de interés de la Universidad Nacional de Quilmes promover la investigación científica y tecnológica en su ámbito institucional, alentando la participación de los estudiantes de grado y de posgrado.

Que el sistema de investigación y desarrollo de esta Casa tiene como un objetivo central la formación de recursos humanos.

Que por Resolución (CS) N° 409/10 se aprueba el Reglamento de Becas de Formación Inicial en la Investigación, destinado a fortalecer el ingreso de estudiantes avanzados y recientes egresados de esta Universidad a los grupos de investigación existentes.

Que resulta necesario instrumentar los mecanismos que permitan convocar a la presentación de solicitudes de becas, de renovaciones de becas e informes finales.

Que es facultad del Rector convocar a la presentación de informes y solicitudes de renovación.

Que la Comisión de Investigación y Desarrollo del Consejo Superior, ha emitido despacho favorable para la aprobación reglamentaria.

Que la presente convocatoria se financiará con la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 288.000,00).

Que a fs. 634 consta la imputación presupuestaria a los fines de afrontar las erogaciones en trámite.

Que mediante Resolución (CS) N° 696/10, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2011.

UNQ
MJA
ca


00522

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Convocar entre el 13 y el 30 de junio 2011 a la presentación de solicitudes, de renovaciones e informes finales de becas de formación inicial en la investigación.

ARTÍCULO 2°: Asignar la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 288.000,00) para el financiamiento de la convocatoria mencionada en el artículo que antecede.

ARTICULO 3°: Establecer un cupo total de dieciocho (18) becas, seis (6) radicadas en el Departamento de Ciencias Sociales, seis (6) en el Departamento de Ciencia y Tecnología y seis (6) en el Departamento de Economía y Administración, de las cuales, por departamento, cuatro (4) serán destinadas a estudiantes de grado con un estipendio mensual de PESOS UN MIL CON 00/100 (\$ 1.000,00) y dos (2) serán destinadas a graduados recientes con un estipendio mensual de PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$ 2.000,00).

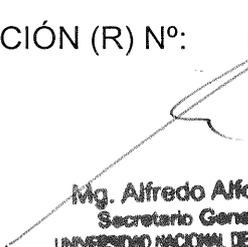
ARTICULO 4°: Las sumas que resulten de la asignación establecida en el Art. 3° están sujetas a la aprobación de las Partidas correspondientes en el presupuesto 2011.

ARTÍCULO 5°: El gasto que demande la asignación prevista en el Art. 2°, deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 005.000, Fuente 12, Programa 07.00.00.05, Presupuesto 2011, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCIÓN (R) N°: **00522**

  
Mg. Alfredo Alfonso  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

  
Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes